

Servicio de Comercio

### MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME COMERCIAL (PYM)

Orden de 28 de agosto de 2017 (Boja 5 septiembre)

(Orden de 5 de octubre de 2015, bases reguladoras subvenciones en régimen de concurrencia competitiva)

Convocatoria 2017: Orden de septiembre de 2017 (Boja de de 2017)

<b>Objeto</b>	Impulsar la transformación del pequeño y mediano comercio a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su incorporación al ámbito digital y la reactivación del tejido productivo para la mejora, aumento de la competitividad y dimensión empresarial.	
<b>Beneficiarios</b>	Pymes comerciales minoristas de Andalucía (personas físicas, jurídicas) (Cr-4).	
<b>Proyecto</b>	<b>ACTUACIONES</b> (máximo 1 actuación)	limite
<b>A)</b> Incorporar TICs (gestión, Internet, Marketing dig. o comercio electrónico) (máx. 6.000€) Cr 2.a) A)	1. Implantar <b>software</b> destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén, automatización de las venta (adquisición, instalación y puesta en marcha).	2.000
	2. Adquisición e implantación de <b>equipamiento tecnológico del TPV</b> (hardware)	2.500
	3. Adquisición e implantación de <b>equipamiento informático</b> de sobremesa (hardware)	2.500
	4. Comunicación, publicidad y <b>marketing en internet</b> o utilizando las nuevas tecnologías (Escaparates virtuales interactivos, Cartelería digital,... , diseño e implementación)	2.000
	5. Diseño e <b>implantación de una página web</b> con información corporativa, catalogo de productos, aplicaciones para móviles (diseño, creación e implantación)	2.000
	6. Diseño e implantación de <b>portales de ventas no presenciales</b> (crear tienda on-line)	2.500
Se incluyen los gastos de consultoría para el análisis de estos procesos y definición de las estrategias, para la adaptación de las herramientas a las necesidades de la PYME, la consultoría para la implantación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y la Ley 32/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, el entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que sea operativa.		
<b>B)</b> Actualizar, diversificar y expansión de la empresa comercial (máx. 15.000€) Cr 2.a) B)	1. <b>Ampliación y reforma</b> del establecimiento afecto a la actividad comercial o la reforma de un establecimiento para la apertura de un 2º punto de venta, manteniendo el preexistente (incluido los gastos de mano de obra y materiales empleados)	15.000
	2. Adquisición e instalación de <b>equipamiento y mobiliario comercial</b> del establecimiento actual o de la apertura de un 2º punto de venta, manteniendo el preexistente	12.000
	3. Innovar y <b>modernizar la imagen</b> corporativa, interiorismo y escaparatismo destinadas a la mejora de la imagen del establecimiento (diseño, compra de materiales y equipamiento)	5.000
<b>Gastos Excluidos</b> Cr. 5.c)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La simple sustitución equipos y las obras de reparación o mantenimiento del local.</li> <li>▪ La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.</li> <li>▪ Los gastos corrientes en general: intereses de deuda, recargos y sanciones, gastos procedimientos judiciales</li> <li>▪ La compra o adquisición de terrenos o de bienes inmuebles</li> <li>▪ El IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional.</li> <li>▪ La compra de material normalmente amortizable en un año.</li> </ul>	
<b>tipo A)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Proyectos que consistan exclusivamente en la adquisición de hardware.</li> <li>▪ Los gastos de alojamiento y dominio, los gastos de mantenimiento de TPV virtual y los derechos de uso de soluciones en la nube u otras licencias de uso.</li> </ul>	
<b>tipo B)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las reparaciones y obras de mantenimiento.</li> <li>▪ La redacción de los proyectos de obra y la dirección facultativa de los mismos, de seguridad y salud en obra.</li> <li>▪ El mantenimiento o las inversiones de reposición o mera sustitución de equipamiento o mobiliario comercial (las inversiones que se limiten a sustituir un equipamiento existente, por uno nuevo sin que suponga una actualización, diversificación o expansión de la empresa comercial).</li> </ul>	
<b>Requisitos</b> (Cr-4) (mantenerse hasta el final del plazo Ejecución)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercer actividad <b>comercial permanente</b> con <b>6 meses</b> de <b>antigüedad</b> para actuaciones del tipo <b>A)</b> y de <b>3 años</b> para las de tipo <b>B)</b>.</li> <li>- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier ingreso de la C.A. de Andalucía.</li> <li>- <b>No tener sanción</b> administrativa por igualdad de oportunidades, discriminación o accesibilidad.</li> <li>- Al corriente de <b>reintegro subvenciones</b> y no tener <b>deudas en periodo ejecutivo</b> con la J.A.</li> <li>- No sancionado por obtener subvenciones, declarado insolvente o culpable contrato Admón.</li> <li>- Estar Inscrito en el Registro de Comerciantes antes del inicio plazo de solicitudes, comercio menor (división 47 Cnae09). <u>Se excluyen</u> las actividades (según IAE) que no se inscriben en el Registro:                             <ul style="list-style-type: none"> <li><b>646:</b> Labores de tabaco y de artículos de fumador (Se admite la actividad <b>646.8</b> artºs para fumadores).</li> <li><b>652.1:</b> Farmacias: Comercio de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.</li> <li><b>654:</b> Vehículos, aeronaves y embarcaciones y maquinaria, accesorios y piezas de recambio.</li> <li><b>655:</b> Combustibles, carburantes y lubricantes.</li> <li><b>663, 664, 665:</b> Fuera establecimiento comercial permanente</li> </ul> </li> </ul>	

<b>Subvención.</b> (Cr. 5.a)	Hasta un máximo del <b>75 % del presupuesto aceptado</b> según los límites cr.2.a) Ayuda mínimis, cofinanciada con fondos FEDER en un 80% Incompatible con otras ayudas para la misma finalidad Aportación de fondos propios de al menos, el 25% del presupuesto aceptado	
<b>Ejecución de gastos</b> Cr.5e	Lo fijará la <b>Resolución</b> : Desde Solicitud hasta <b>6 meses</b> desde la fecha de publicación Resolución. Los bienes se <u>destinarán a su finalidad</u> por periodo de <b>5 años</b> desde el final del plazo ejecución en caso de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, y de <b>3 años</b> en el resto de los casos.	
<b>Criterios de Valoración</b> (máximo 100 puntos)		
<b>Criterios de Valoración</b> (Cr. 12.)	a) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo en el total de establecimientos de la empresa en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes. - Si se han creado 4 puestos de trabajo o más: 30 puntos. - Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo: 25 puntos. - Si se han mantenido los puestos de trabajo: 20 puntos. - Si los puestos de trabajo creados son de carácter indefinido y/o fijos discontinuos, se sumarán 5 puntos.	valor  35
	b) Si pertenece a una asociación de comerciantes	20
	c) Creación de puestos de trabajos femeninos o de menores de 35 años, en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes	15
	d) Implantación de planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo	10
	e) Implantación en la empresa acciones para la integración de las personas con discapacidad	10
	f) Compromiso medioambiental de los proyectos subvencionables	10
<b>Empate</b>	Mayor antigüedad de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía	
<b>Plazo Solic</b> Cr.11	Según la Convocatoria (desde el hasta ) (Exclusivo en Registro <b>Telemático de la Consejería</b> y con <b>certificado digital</b> ) <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio.html</a>	
<b>SOLICITUD</b> (Cr-10, artº10,11,13)	<b>Formulario de Solicitud (según Anexo I de la convocatoria)</b> que incluye (entre otros): .Declaración de <b>cumplir requisitos</b> de beneficiario, no sancionado y no supuestos <b>prohibición o reintegro</b> . .Declaración de <b>otras ayudas</b> para el mismo proyecto. .Consentimiento para recabar de otras Administraciones la información o documentación acreditativa. .La Solicitud autoriza al órgano gestor a recabar certificaciones o datos de la AEAT, Cª Hacienda y Seguridad Social. .Descripción del Proyecto, <b>Memoria, plazos y Presupuesto</b> desglosado. .Información para aplicar la Valoración y compromiso de aportar en el trámite audiencia	
<b>Audiencia reformulac y presentación documentos</b>  (artº 16 17) (Cr. 15)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI o CIF del solicitante y del representante legal (o autorización consulta MºInterior)</li> <li>- Escritura de Constitución y estatutos, inscrita en el Registro correspondiente.</li> <li>- Poder de representación, inscrito en Registro y bastantado por Gabinete Jurídico.</li> <li>- En caso S.Civil: compromisos ejecución, documentación de cada socio.</li> <li>- Aceptar la inclusión lista beneficiarios Feder y sometimiento actuaciones de control, Ayudas de mínimis...</li> <li>- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria.</li> <li>- Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Acreditación actividad principal: Certificado de Vida laboral de empresa o Declaración del IVA,...</li> <li>- Cdo de Alta en epígrafes del IAE (con indicación domicilio y fecha de alta).</li> <li>- Acreditación de que es una Pyme (conforme Recomendación 2003/361/CE de la Comisión):             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menos de 250 trabajadores, que se podrá acreditar con el "Informe del número medio de trabajadores" expedido por la T.G.S. Social, correspondiente al ejercicio contable anterior al de la convocatoria.</li> <li>- Volumen de negocio anual menos 50 millones de euros o el balance general anual no excede de 43 mill. euros. del último ejercicio contable: Declaración del I.R.P.F. o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios" de A.E.A.T., o Declaración del Impuesto de Sociedades personas jurídicas.</li> </ul> </li> <li>- <b>Memoria</b> descriptiva o Proyecto (sg.modelo Solicitud): datos de la actividad, fechas de ejecución, fotos con detalles local, presupuesto detallado, plan de financiación, etc...</li> <li>- Presupuestos del proveedor, <b>facturas proforma</b> u ofertas de la inversión.</li> <li>- Docum <b>Criterios Valoración</b>: Informe S.Social, Recibos autónomos, contratos sellados, Tc1, Tc2 de 24mes, Cdo.Asociación comerciantes, Plan igualdad, medioambiental, discapacidad, seguridad laboral...</li> </ul>	
<b>Resolución</b> (artº15 a 19)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación y valoración del <b>Servicio de Comercio</b> de los proyectos y <b>Propuesta Provisional</b> .</li> <li>2. Trámite de <b>Audiencia/</b> Reformulación, documentos del interesado y Propuesta Definitiva.</li> <li>3. La <b>Delegación Territorial Resuelve</b> en plazo máximo de <b>6 meses</b>.</li> </ol>	
<b>Secuencia de PAGO y Cuenta justificativa</b> (Cr. 24 , 26) (artº25 a 27)	Se establece <b>un solo pago del 100 %</b> previa justificación de la subvención. Justificación de la ejecución: <b>Memoria explicativa</b> de las acciones realizadas, resultado obtenido, relación fras. y: a. Facturas, Certificaciones de Obra, etc, con sus justificantes del pago (transferencias bancarias, cheques, Letras, pagarés, vencidos antes del plazo justificación, conforme establece la Instrucción 1/2015 DGFE) b. No se puede subcontratar la ejecución de la inversión. c. Declaración de otras ayudas públicas o privadas. d. Medidas de <b>información o publicidad</b> mención expresa de <b>Subvención de la Junta Andalucía</b> , cofinanciado con <b>Fondos FEDER</b> : Las inversiones tendrán carteles / placas permanentes. e. Aportar las <b>3 ofertas</b> cuando una actuación supere los límites legales establecidos o hayan sido requeridas.	